

EL PATRIMONIO Y LA LUCHA DE SENTIDOS EN EL DISTRITO CAPITAL

Artículo de investigación

SECCIÓN
TRANSVERSAL

Marta Bustos Gómez

Universidad Distrital Francisco José de Caldas / talucía2000@yahoo.com

Maestra en Diseño Textil, magíster en Planeación y Administración del Desarrollo Regional de la Universidad de los Andes, y candidata a doctor en Estudios Culturales de la Universidad Andina Simón Bolívar, Quito. Actualmente es decana la Facultad de Artes ASAB de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y profesora asistente del proyecto curricular de Artes Musicales de la misma institución.

RESUMEN

Este artículo indaga qué es el patrimonio, cómo se configura y cuáles son sus clasificaciones o taxonomías, haciendo énfasis en sus construcciones discursivas, sus instrumentos internacionales —emanados de “nuevos centros de producción normativa”—, sus actores, y las medidas —especialmente legislativas— que tienden a agenciar un proceso de institucionalización, en el cual, sin duda, el patrimonio se explica como espacio de legitimación, autoridad y verdad, que produce, controla y administra la memoria social. El trabajo se centra en el análisis de lo que ha acontecido en Bogotá (Colombia), en los últimos años, y funciona como una cartografía de los diversos móviles que hacen que el patrimonio llegue a institucionalizarse, a profesionalizarse, y a hacer parte de una construcción discursiva de reciente incorporación.

PALABRAS CLAVES

Bogotá, patrimonio, política

PATRIMONY AND FIGHT OF SENSES IN THE CAPITAL DISTRICT (BOGOTÁ)

ABSTRACT

This article investigates what is patrimony, how is configured and which are its classifications or taxonomies, emphasizing in its discursive constructions, its international instruments —emanated from “new centers of normative production”—, their actors, and the measures —specially legislative— that tend to agency an institutionalization process, where without doubt, the patrimony is explained as legitimation space, authority and truth that produces, controls and administers the social memory. The work is centered in the analysis of what has happened in Bogotá (Colombia), in the last years, and works like a cartography of the diverse motives that end up making possible the institutionalization and professionalization of the patrimony and its becoming part of a discursive construction of recent incorporation.

KEY WORDS

Bogotá, patrimony, politics

LE PATRIMOINE ET LA LUTTE DE SENS AU DISTRICT CAPITAL

RÉSUMÉ

Cet article pose la question à propos de qu’est-ce que c’est le patrimoine et quelles sont ses classifications ou taxonomies, en mettant l’accent sur ses constructions discursives, ses instruments internationaux —émanés des “nouveaux centres de production normative”—, ses acteurs, et les mesures —spécialement législatives— qui tendent à arranger un processus d’institutionnalisation, dans lequel, sans doute, le patrimoine s’explique comme espace de légitimation, autorité et vérité, qui produit, contrôle et administre la mémoire sociale. Le travail se concentre sur l’analyse de ce qui a eu lieu à Bogotá (Colombie), aux dernières années, et fonctionne comme une cartographie des diverses mobiles qui font que le patrimoine arrive à s’institutionnaliser, se professionnaliser et à faire partie d’une construction discursive d’incorporation récente.

MOTS-CLÉS

Bogotá, patrimoine, politique

O PATRIMÔNIO E A LUTA DOS SENTIDOS NO DISTRITO CAPITAL (BOGOTÁ)

RESUMO

Esta matéria indaga sobre o que é o patrimônio, como se configura e quais são as suas classificações ou taxonomias, enfatizando suas construções discursivas, os seus instrumentos internacionais —provenientes de “novos centros de produção normativa”—, seus atores, e as medidas —especialmente legislativas— que tendem a agenciar um processo de institucionalização, onde sem dúvida, o patrimônio se explica em tanto espaço de legitimidade, autoridade e verdade, que produz, controla e gerencia a memória social. O trabalho concentra-se em analisar o que aconteceu em Bogotá (Colômbia), nos últimos anos, e funciona como uma cartografia dos diversos motivos que levam a que o patrimônio chegue a se institucionalizar, a se profissionalizar, e a fazer parte de uma construção discursiva de recente incorporação.

PALAVRAS-CHAVE

Bogotá, patrimônio, política

CHI CHARİY YUKAYPA UAN DISTRITO CAPITAL MAKAYPA YUYAYPI

PISIYACHISKA

Kay kilkaska tapuchimi imata ka yukaypa, imasa ruraypa uan maykankuna paypa cuáles son sus suyuchiykuna yuyaringapakuna, ariniykama uasichiy yuyay riimaykunapi, paipa uyachidiru tukuy Atun Pachama llugsiskapa “musu suyukunamanda rurachiy yachachingapa”, paipa rimaspa kauchijkuna, uan kaj niykuna sumayachiska niy kachaypakuna ima tallichinkuna maskangapa suj rurachiyka tukuyka yuyay uasi, ima chipi mana llullaypa, chi yukaypa niypi achka suyu kikinpakangapa, sinchikay uan sutipaniy ima yachiy, chapay uan karayka yuyachiy kaugsay suyu. Kay kilkaska chajpiy chi kauay yachaypa imata Colombia Bogotápi yaliska, kay uatakunallapi uan y puriyka ima suj alpatakauaypa suypakuna kuyuriykuna ima rurankuna ima chi chariy yukaypa chayachu tukuyka yuyay uasima uan yachaj kangapakama uan ruray ima suj uasichiy yuyay rimaypa chillapi sugllakaypa.

RIMAYKUNA NIY

Bogotá, chariy yukaypa, kauypakay

Recibido el 10 de noviembre de 2009

Aceptado el 20 de enero de 2010

Introducción

En las últimas décadas, el patrimonio cultural ha adquirido un valor particular, y ha generado un interés inusitado entre amplios sectores sociales e institucionales en los ámbitos global y local. Hemos sido testigos de la emergencia del patrimonio como un campo especializado, con autoridades legitimadas y legitimantes, que determinan atributos y condicionan las formas de circulación de ciertos bienes y expresiones culturales, a lo largo y ancho del mundo. La modernidad y su conciencia histórica del tiempo nos han legado el patrimonio cultural como un nuevo objeto de atención, en torno al cual se han venido edificando “un impresionante andamiaje de prácticas de conocimiento, *corpus* legislativos y técnicas de conservación y preservación, inexistentes hace apenas cincuenta años” (Piazinni, 2008: 173).

Sin duda, el patrimonio cultural es un “nuevo objeto de atención”, por lo cual preguntarnos por los actores que definen y legitiman el patrimonio, así como por sus discursos y narrativas, es de gran pertinencia no sólo académica, sino institucional, y tiene un gran valor sociopolítico, pues de forma paulatina el patrimonio se configura como un nuevo campo, de creciente polémica pública, que ocupa un espacio importante en la escena actual, justamente porque implica, tanto la construcción de sentidos, como una economía política que compromete la disputa por los significados y por los medios para su producción y administración.

Aunque el Estado colombiano adhirió a los tratados sobre protección de muebles de valor histórico en los años treinta, y hacia finales de los cincuenta expidió normas para la defensa y conservación del patrimonio histórico, artístico y los monumentos públicos de la nación, el patrimonio en Bogotá, y en general en el país, estaba referido a un pequeño grupo de expertos, y a uno que otro funcionario público que adelantaba acciones para su promoción. Sin embargo, hoy en día es un tema que ocupa, de diferentes formas y en distintos

niveles, a instancias políticas y administrativas, a sectores poblacionales, y a un amplio rango de profesionales (historiadores, antropólogos, curadores, restauradores, museólogos, museógrafos, coleccionistas), que además de producir conocimiento sobre el tema, generan productores del patrimonio y consumidores aptos para reconocer el valor del patrimonio como tal.

De la noción de patrimonio

Usualmente, cuando se habla de patrimonio se tiende a asociar este término con un “conjunto de bienes que una persona ha heredado de sus ascendientes”, o con la conservación de “un conjunto de los edificios, objetos de valor histórico o artístico, testimonios o documentos significativos de la actividad humana pertenecientes a un país”. El sentido común nos lleva a afirmar que el patrimonio, en términos individuales o colectivos, es lo que poseemos, lo que nos pertenece porque lo heredamos. Es decir, que el uso habitual del término implica la acumulación de posesiones y su transmisión, bien sea desde nuestros antepasados o hacia nuestros descendientes.

Esta relación entre patrimonio y acervo ha llevado a algunos autores a asumir su historia como una historia continua en la cual, desde la edad antigua hasta la época actual, la idea de patrimonio se amplía natural, progresiva y gradualmente. Unificando el espacio y el tiempo, se le adjudica al “ser humano” el ideal de trascender, el deseo de continuidad y la voluntad de transmitir el conocimiento, para trazar una línea recta que conecta el coleccionismo individual, asociado a la acumulación de prestigio y poder de la edad antigua, con el coleccionismo de clérigos, aristócratas y eruditos, del siglo XVII hasta nuestros días.

Al ubicar el origen del patrimonio en civilizaciones tan antiguas como las de Egipto, Mesopotamia, China, Grecia y Roma —porque éstas acumularon y conservaron



rarezas y objetos extraordinarios en los gabinetes de las maravillas del mundo en el palacio de Nabucodonosor, en el *museion* y la *pinakothekai* griegas, o en el panteón de Agripa en Roma—, se ha dado pie a lecturas que generalizan los significados particulares de las colecciones, y borran las referencias y determinaciones históricas o funciones sociales en las que están inscritas tanto las piezas como sus actos de recolección y clasificación.

En este tipo de mirada interna de los tesoros de los monarcas de la antigüedad, de las bibliotecas de los monjes benedictinos, de los gabinetes de curiosidades ilustrados de la aristocracia y burguesía de los siglos XV y XVI,¹ o de las colecciones que atesoran los museos nacionales,² se valora como universal —tanto en el sentido espacial como temporal— la pureza formal y la antigüedad de los objetos, soslayando el carácter aleatorio de la constitución de esos valores, y las luchas de poder intrínsecas a su reconocimiento como tal. Lo anterior lleva a asumir que el patrimonio y todo lo que se hace en su nombre se justifica por el hecho de que éste posee un cierto tipo de significación atemporal y universal, que desde el comienzo de la humanidad hasta ahora ha estado presente de manera natural en nuestra existencia.

Sin embargo, frente a esta tendencia algunos autores han explorado la construcción del patrimonio a partir de la presunción de que éste, sea personal o cultural, implica actos de recolección que organizan las posesiones en sistemas arbitrarios de valor y significación que cambian históricamente. El relato de Octavio Paz —en el catálogo de la exposición sobre arte mexicana realizada en 1997 en Madrid— sobre el largo recorrido que la escultura de la diosa Coatlicue realizó —desde su hallazgo en un sector de la Plaza Mayor en 1790, hasta su ubicación posterior en la sala mexicana del Museo Nacional de Antropología—, ilustra los cambios

1 Son numerosos los estudios que abordan el coleccionismo articulado al antropocentrismo humanista y a la empresa europea de coleccionar el mundo, como una actividad que reunía y representaba la aspiración de dominio de la aristocracia y la burguesía de la época.

2 Los primeros museos americanos, al igual que los museos europeos del siglo XIX, obedecían a imperativos nacionales, independientemente de si glorificaban una época, una ciudad o una raza. Basta recordar que la mayoría de los países latinoamericanos, al iniciar el camino de la independencia, tomaron como una de sus medidas soberanas la identificación y protección legal de sus monumentos, y la creación de sus museos nacionales (Brasil en 1818, Colombia en 1824 y México en 1825), los cuales tenían como misión dar a la idea de nación una dimensión tangible, y contribuir a su consolidación, cohesionándola a partir de unos imaginarios de unidad.

de sensibilidad e interés experimentados en la sociedad mexicana, que hicieron posible que la escultura pasara de diosa a demonio, de demonio a monstruo y de monstruo a obra maestra que hace parte del patrimonio nacional mexicano actual. De igual manera, podríamos referirnos a los artefactos precolombinos, hoy en día considerados patrimonios nacionales y al *status* incierto que tuvieron en el París del siglo XIX, durante su peregrinaje entre el Louvre, la Biblioteca y el Museo Nacional, el Trocadero, donde encontraron finalmente un lugar.

Se llama la atención sobre el patrimonio, y sus actos de recolección y preservación, como un dominio que reúne simbólicamente posesiones, organizadas y clasificadas en jerarquías de valor que encarnan exclusiones y territorios regulados, y determinadas definiciones y visiones de mundo que lo hacen posible. En este orden de ideas, se propone pensar que la legitimación de ciertos objetos, lugares o prácticas como patrimonio, en cada contexto histórico específico, implica el desarrollo de una serie de prácticas de codificación, interpretación e institucionalización, que conllevan en sí mismas una referencia al poder, ya que si no existe una definición y activación del patrimonio, éste y sus objetos no existen.

Abordar el patrimonio como un sistema de valor y significados cambiante históricamente permite comprender cómo la noción de patrimonio se ha ido moviendo a lo largo de los siglos desde un planteamiento particularista, centrado en la idea del sujeto como propietario —en el cual la propiedad privada y el disfrute individual son importantes—, hacia una creciente difusión de los monumentos y las obras de arte como ejemplos modélicos de la cultura nacional y símbolos de la identidad colectiva. Lo anterior ha propiciado asociaciones problemáticas del patrimonio con conceptos como cultura, nación e identidad, siempre tematizados a partir del recuerdo de un pasado glorioso y atávico, que representa natural y ontológicamente un pueblo o un colectivo.

Sin embargo, este abordaje también ayuda a comprender que los sentidos del patrimonio, y los giros que ha ido tomado este término, tienen que ver con las relaciones que cada sociedad va construyendo entre pasado y presente. Es decir, que involucra una reflexión sobre las transformaciones en las prácticas y concepciones temporales —pasado, presente y futuro—, y en particular sobre el lugar que le asignamos al pasado en nuestro presente.

Narrativas institucionales del patrimonio cultural

El periodo de entreguerras mundiales fue un tiempo clave para la consolidación de lo que hoy se entiende por patrimonio, pues en muy pocos años se produjeron cambios en los discursos y las formas de denominar lo que hoy conocemos como tal, y se consolidó una red internacional de instituciones e instrumentos legislativos que ubicaron este asunto como algo susceptible de tratamiento político y jurídico, para su conservación como legado futuro (Santamarina, 2005: 53). A partir de la década de 1930 se produjeron, de manera sistemática, centenares de convenciones, declaratorias y recomendaciones de carácter “universal” alrededor del tema, y se promovieron cientos de reuniones mundiales y regionales con gobiernos locales, nacionales y organismos intergubernamentales para formular planes, programas y proyectos para la conservación y promoción del patrimonio cultural.

Beatriz Santamarina afirma que el proceso de normalización e institucionalización del patrimonio en Europa

(...) responde a un largo período de gestación que se inicia en el siglo XIX con la definición del concepto (patrimonio artístico y monumental), se desarrolla a principios del siglo XX con la aparición de las primeras legislaciones que reconocen el uso y disfrute del patrimonio para todos (patrimonio social) y culmina a mediados del siglo XX con la redefinición del concepto (bien cultural) y la creación de numerosas instituciones especializadas. (Santamarina, 2005)

Siguiendo a esta autora, se revisarán a continuación algunos de los términos que designan aquello que se activa como repertorio patrimonial en nuestras sociedades, a partir de las declaratorias, acuerdos o convenios emanados por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco), institución que surgió en 1945 como parte de un ideal cosmopolita, que promovió la creación de instituciones de arbitrio y regulación de los conflictos y las relaciones entre naciones y Estados.

Desde su creación hasta a la fecha, la Unesco ha desarrollado una serie de “instrumentos jurídicos para ayudar a los Estados a brindar una mejor protección a la cultura en todas sus formas”. Además de las convenciones —equiparables a los tratados— cuenta con las declaraciones, que son compromisos morales o políticos que comprometen a los Estados en virtud

del principio de buena fe, y con las recomendaciones, carentes de todo poder vinculante, que dirige a uno o varios Estados para invitarlos a adoptar un comportamiento determinado o actuar de cierta manera en un ámbito cultural específico.

En 1931, la Oficina de Museos —antecedente institucional de la Unesco— aprobó la *Carta de Atenas*, documento que por primera vez propuso lineamientos de acción institucional internacional frente al saqueo y tráfico ilegal de monumentos históricos y artísticos de los Estados europeos. Allí se proclamó la necesidad de prestar “recíprocamente una colaboración cada vez más extensa y concreta para favorecer la conservación de los monumentos artísticos e históricos”,³ y se recomendó que “las instituciones y los grupos calificados, sin menoscabo del derecho público internacional, puedan manifestar su interés para la salvaguarda de las obras maestras, en las cuales la civilización ha encontrado su más alta expresión”.

Posteriormente, en 1954, a raíz de las destrucciones ocasionadas por la Segunda Guerra Mundial, la Unesco elaboró la *Convención para la Protección de Bienes Culturales en Caso de Conflicto Armado*, instrumento internacional de alcance “universal”, que genera compromisos jurídicos para las partes que por voluntad común han suscrito un acuerdo para “la protección de *bienes culturales* muebles e inmuebles —monumentos arquitectónicos, artísticos e históricos, sitios arqueológicos, obras de arte, manuscritos, libros y otros objetos de interés artístico, histórico o arqueológico—, así como a las colecciones científicas de todo tipo, independientemente de su origen o su propietario” (Unesco, 1954).

Estos instrumentos son significativos, porque esta noción de patrimonio ligada a la historia y a la estética eurocentrada ha sido un referente importante para determinar los parámetros de consagración de lo que debe o no incluirse dentro del conjunto exclusivo del patrimonio. En una primera instancia, la *Carta de Atenas* hacía referencia a las *obras maestras*, y señalaba lo histórico y lo estético como aspectos definitorios de su carácter patrimonial, mientras que la Convención menciona los *bienes culturales* y contempla, además del carácter histórico y estético, el científico, para su valoración como tal.

³ Para este caso recogemos los planteamientos de Pierre Bourdieu sobre las administraciones públicas y sus representantes como grandes productores de “problemas sociales”, que después son asumidos y ratificados por las ciencias sociales como propios.

El paso de obras maestras a bienes culturales da cuenta de una lenta transformación del estado de excepcionalidad —en términos de monumentalidad, antigüedad o estética— que debían tener los bienes patrimoniales. Sin embargo, esta democratización de los valores no implica que se transformara la idea del patrimonio como una forma de significación cultural “universal”, válida para todos los lugares y sociedades, en todos los tiempos. Si bien se amplían los criterios de inclusión, se conservan los supuestos de temporalidad, totalidad y continuidad que la racionalidad moderna le imprimió a la noción de patrimonio —para organizar tanto sus producciones culturales como las no occidentales—,⁴ y que invisibiliza la estructura unidimensional y típica de la matriz cultural concreta que lo ha concebido o puesto en el mundo.

Ahora bien, conservar la connotación de patrimonio como algo trascendente que nos representa ontológicamente como “humanos” —donde se homologa el “humano” con la cultura europea, blanca, cristiana y masculina— no es óbice para que se instale la idea de patrimonio como un recurso que —aunque pertenece a toda la humanidad— tiene un valor y un “comercio legal y vigoroso que contribuye a la valoración de las distintas formas de arte y de la diversidad de las expresiones culturales” (Unesco, s.f.), que debe ser protegido del robo, el saqueo, la importación y la exportación ilícita, como se reconoció años después con la *Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y transferencia de propiedades ilícitas de los bienes culturales* (1970). Esta doble connotación —de legado humano y bien o recurso— se mantiene en las siete convenciones internacionales que hacen parte del “dispositivo” normativo con el que en la actualidad cuenta la Unesco para la protección y promoción del patrimonio.⁵

Otro elemento que resulta importante destacar del “dispositivo” normativo de la Unesco es la forma en que cada nueva normativa agrega aspectos, valores o categorías para ampliar la larga lista de lo que debe o puede ser incluido o valorado como patrimonio. Con el paso

4 Expresiones, formas de vida, bienes, saberes, etcétera, de sociedades que, si bien se hallan insertas en el sistema mundo, no se rigen por las lógicas occidentales de conocer y apropiarse del mundo.

5 Convenciones para la protección de bienes culturales en caso de conflicto armado (1954); sobre derecho de autor (1952, revisada en 1971); para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales (1970); para la protección del patrimonio mundial cultural y natural (1972); sobre la protección del patrimonio cultural subacuático (2001); para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial (2003); y sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales (2005).

del tiempo, la inicial asimilación del patrimonio a los tesoros culturales, a las obras maestras y a los monumentos se va modificando y ampliando, a tal punto que no sólo se promueve la valoración y protección de los bienes culturales asociados con la expresión de “la creación humana”, sino también de los bienes naturales y a las “obras conjuntas del hombre y la naturaleza”, siempre y cuando tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista estético o científico.

En 1972, la *Convención para la protección del patrimonio mundial cultural y natural* señala que se considera “patrimonio cultural”, para efectos de dicha convención: *los monumentos* (obras arquitectónicas, de escultura o de pintura monumentales, elementos o estructuras de carácter arqueológico, inscripciones, cavernas y grupos de elementos que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia); *los conjuntos* (grupos de construcciones, aisladas o reunidas, cuya arquitectura, unidad e integración en el paisaje les dé un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia); *los lugares* (obras del hombre u obras conjuntas del hombre y la naturaleza, así como las zonas, incluidos los lugares arqueológicos que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista histórico, estético, etnológico o antropológico).

A la par, la convención señala que se considera “patrimonio natural”: *los monumentos naturales* constituidos por formaciones físicas y biológicas, o por grupos de esas formaciones, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista estético o científico; *las formaciones geológicas y fisiográficas* y las zonas estrictamente delimitadas que constituyan el hábitat de especies animales y vegetales amenazadas que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista estético o científico; *los lugares naturales o las zonas naturales* estrictamente delimitadas, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la ciencia, de la conservación o de la belleza natural.

En esta misma línea, las convenciones para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial (2003) y sobre la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales (2005) introdujeron la noción de patrimonio vivo, definiéndolo como “los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas”, que se manifiestan en particular en los ámbitos de las tradiciones y expresiones orales; las artes del espectáculo, como la música tradicional, la danza y el teatro; los usos sociales, rituales y actos festivos; las técnicas artesanales

tradicionales y el conocimiento y usos relacionados con la naturaleza. Estas dos convenciones proponen entender el patrimonio cultural como una propiedad de toda “la humanidad”, como algo que se transmite de generación en generación, pero que es recreado constantemente por las comunidades en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, y como algo que, a la vez que infunde un sentimiento de identidad y de continuidad, promueve la diversidad cultural y la creatividad humana. Podríamos decir que, de manera similar a las técnicas mejoradas para la implementación de modelos utópicos de desarrollo, este nuevo enfoque del patrimonio, que ahora se refiere a las personas, a sus prácticas culturales y entornos naturales, hace énfasis en la utilización inteligente de los recursos, conocimientos y saberes culturales y naturales existentes en el planeta.

Con cada nueva categoría incorporada en estos instrumentos internacionales (patrimonio histórico, artístico, arqueológico, inmaterial, vivo, natural, ambiental, sumergido, entre otros) se van construyendo imaginarios de lo que debe ser clasificado, protegido y conservado como patrimonio, asignando funciones que deben asumir los agentes —Estado, movimientos sociales, mercado, comunidad en general—, y determinando posibles usos sociales del patrimonio. En este orden de ideas, es importante señalar también que el dispositivo normativo de la Unesco plantea además el patrimonio como objeto central de acuerdos o disputas acerca de la soberanía territorial de los Estados, tanto en la perspectiva internacional como en la infraestatal, y traza el esquema geopolítico que subyace al discurso y las funciones de la Unesco en materia de patrimonio cultural (Piazinni, 2008: 173).

En Colombia, la aceptación de estos discursos se da de manera casi inmediata y continua a lo largo del tiempo. Tres años después de que la *Carta de Atenas* fuera emitida, se expidieron dos leyes, la 14 y la 36 de 1936, mediante las cuales “se autoriza al Poder Ejecutivo a adherir al Tratado sobre la protección de muebles de valor histórico” y “se aprueba el Pacto Roerich para la protección de las Instituciones Artísticas y Científicas y Monumentos Históricos”, respectivamente. En 1959 se expidió la Ley 163, que creó el Consejo de Monumentos Nacionales como un organismo de apoyo al gobierno nacional para la salvaguardia del patrimonio cultural de la nación; dictó medidas sobre defensa y conservación del patrimonio histórico, artístico y los monumentos públicos de la nación, y estableció como monumentos públicos,⁶

además de los de “origen colonial y prehispánico, los que estén íntimamente vinculados con la lucha por la independencia y con el período inicial de la organización de la República y las obras de la naturaleza de gran interés científico, indispensables para el estudio de la flora y la geología”.

De igual forma, durante este periodo se consolidó una serie de instituciones con el fin de resguardar la memoria de la nación y sus patrimonios mediante la investigación y su difusión. En 1942 se creó el Instituto Caro y Cuervo, con la tarea de recuperar y conservar el patrimonio lingüístico del país; en 1951 se puso en funcionamiento un Departamento de Bibliotecas y Archivos Nacionales; y en 1960 se inauguró la Casa de Moneda, que alberga documentos históricos significativos de la historia económica del país. Estas instituciones, así como las normas mencionadas, respondían a una noción de patrimonio centrada en particular en un tipo de bienes seleccionados a través de criterios expertos, en los cuales el valor de excepcionalidad era otorgado por su antigüedad, monumentalidad y belleza prima. No obstante, es importante señalar que la Ley de 1959 incorporó, a la luz de la *Convención para la Protección de los Bienes Culturales*, un nuevo componente, relacionado con la riqueza natural como patrimonio de la nación, por tratarse de un asunto de interés científico.

Sólo a partir del año 1991, cuando se expidió la nueva Constitución Política de Colombia, se incorporaron las nociones de patrimonio y bien cultural, que dejaban atrás la idea de monumento que hasta la fecha consignaban las anteriores normas. La nueva carta constitucional estableció que el patrimonio cultural de la nación está bajo la protección del Estado, y que el patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional pertenecen a la nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. En consecuencia con los cambios consignados en la Constitución de 1991 y los lineamientos de la Unesco, se expidió en 1997 la Ley General de Cultura, que además de recoger disposiciones varias sobre el tema, intentaba responder a las agendas políticas de diversos sectores sociales que buscaron —a través de estas normas— modificar las condiciones que les impedirían visibilizar sus referentes y prácticas simbólicas, y participar con otros en la vida social del país. Frente a las normas existentes, esta ley propuso una visión del patrimonio muy en concordancia con los desplazamientos que la misma Unesco movilizaba, propuso un listado de todo aquello que —además de los monumentos— constituye el patrimonio de la nación:

6 Según lo acordado en la Séptima Conferencia Internacional Americana, reunida en Montevideo en el año 1933.

TRANS

5 2 0

FUMA
KAKA

SEBRADOR
DE
TERROR



Se entiende por patrimonio todos los bienes y valores culturales que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la tradición, las costumbres y los hábitos, así como el conjunto de bienes inmateriales y materiales, muebles e inmuebles, que poseen un especial interés histórico, artístico, estético, plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, ambiental, documental, literario, bibliográfico, museológico, antropológico y las manifestaciones, los productos y las representaciones de la cultura popular.

Las disposiciones de la presente ley y de su futura reglamentación serán aplicadas a los bienes y categorías de bienes que siendo parte del Patrimonio Cultural de la Nación pertenecientes a las épocas prehispánicas, de la Colonia, La Independencia, la República y la Contemporánea, sean declarados como bienes de interés cultural, conforme a los criterios de valoración que para tal efecto determine el Ministerio de Cultura. (Artículo 4, Título II)

El discurso incluyente que trajo la nueva carta constitucional, así como la visión renovada de la ley frente al patrimonio, hacen parte de un inusitado interés que ha despertado el tema entre diversos sectores en la ciudad, y que se expresa en la creación de programas académicos formales en las instituciones de educación superior, en la producción más frecuente de literatura especializada, en la realización de eventos académicos, en el diseño e implementación de programas estatales, en la creación del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, o en las iniciativas públicas y privadas que buscan el diseño e implementación de grandes programas de desarrollo urbano de la ciudad, basados en el potencial del patrimonio como motor del turismo cultural.

Los patrimonios de la ciudad: ¿imaginarios compartidos?

Se intentará responder esta pregunta a partir del relato de tres sucesos acontecidos en los últimos años, que ponen en primer plano el debate por el patrimonio —cómo entenderlo y gestionarlo—, en una ciudad como Bogotá, que ha sido resultado de un proceso de múltiples temporalidades, agentes y conflictos, y afectada directamente por el fenómeno de la globalización y por el crecimiento acelerado.

El primer hecho hace referencia a la centralidad que ha ocupado el tema del patrimonio construido en la ciudad, debido a la incidencia y vinculación evidente que tiene en los tratamientos, usos, ocupación y aprovechamiento del suelo, a partir de un debate generado por la intervención de un bien inmueble patrimonial ubicado en un exclusivo sector de la ciudad. El segundo señala los intereses que se expresan en la proclamación de los patrimonios de la ciudad a través de catorce proyectos de acuerdo gestionados por diversas bancadas del Concejo, entre los años 2002 y 2005; y el tercero señala las demandas de colectivos urbanos por los usos y apropiación del espacio público y de la ciudad, en general a partir de prácticas de arte urbano.

Estos hechos son relevantes para abordar la pregunta sobre los actores que definen y legitiman el patrimonio, así como por los discursos y narrativas que lo sustentan, porque, como bien lo señala Antonio Arantes, en las selecciones estéticas y funcionales hechas para declarar algo como bien patrimonial, se implementan sentidos (implícitos y explícitos) que afectan las fronteras simbólicas, o sea, las márgenes de los lugares socialmente construidos y reconfigurados por la vida cotidiana (Arantes, 2002: 84), y por lo tanto sus dimensiones políticas y económicas.

Villa Adelaida

A comienzos del año 2006 se suscitó un intenso debate público sobre un proyecto urbanístico que implicaba la renovación de Villa Adelaida, uno de los 169 bienes de interés patrimonial registrados en la ciudad de Bogotá. Esta quinta, construida en 1914, fue declarada Bien de Interés Cultural, en la categoría de conservación integral en 2001, y Bien de Interés Nacional en 2004, teniendo en cuenta su valor estético e histórico pues, además de ser la casa de habitación de Agustín Nieto Caballero⁷ —uno de los pioneros de la educación moderna en el país—, fue considerada en su momento “icono de elegancia, confort y lujo; catalogada como ejemplo a seguir por la élite radicada en la ciudad y referencia del progreso material que experimentó la ciudad” (Delgadillo, 2006: 33).

Las protestas por la renovación de la casa —que estuvo en el olvido por muchos años y sumida en la presión

⁷ Agustín Nieto Caballero fue socio fundador de la Sociedad de Mejoras y Ornato de Bogotá, fundó el Gimnasio Moderno Femenino, fue rector de la Universidad Nacional de Colombia, y escribió en los periódicos *El Tiempo* y *El Espectador*.

urbana, que la llevó casi a ser derrumbada— congregaron a concejales de la ciudad de diversas tendencias políticas; urbanistas, arquitectos y expertos en temas patrimoniales y urbanísticos; la administración pública del orden nacional y distrital, como el Departamento Administrativo de Planeación Distrital, la Contraloría Distrital y el Ministerio de Cultura; instancias consultivas, como el Consejo Asesor de Patrimonio; los habitantes de la zona aledaña al bien patrimonial; la Sociedad de Mejoras y Ornato de Bogotá; así como al gremio de constructores y comerciantes involucrados en el proyecto de restauración.

El debate, que ocupó las primeras páginas de los periódicos nacionales y secciones enteras en noticieros de televisión y radio, y que enfrentó a la administración nacional y distrital, residentes y constructores, expertos y técnicos, se dio a raíz de la propuesta de un proyecto inmobiliario privado que buscaba recuperar este bien inmueble que había tenido usos distintos al residencial en los últimos años (sede de la Legación Mexicana, del Barón Club, del restaurante Gran Vatel y estacionamiento vehicular, entre otros). La discusión “técnica” se originó a partir de la solicitud de los constructores de destinar ocho mil metros cuadrados para el uso comercial, cuando las normas del Distrito sólo permiten 500 metros cuadrados para comercio en esa zona (Metrocuadrado.com, 2006).

Los promotores del proyecto argumentaban “su deber de mantener el bien y el derecho a desarrollar un proyecto que a la vez que recupera el bien patrimonial para el disfrute de la ciudad, genere condiciones para su sostenibilidad mediante un proyecto de inversión rentable que lo mantenga útil y bello como fue hasta hace un tiempo”. Lo hacían apelando, por una parte, a la normatividad nacional vigente que establece estímulos⁸ a los bienes que han sido elevados a la categoría de bien de interés cultural, para que los propietarios compensen las limitaciones de desarrollo lucrativo del bien, a cambio de su conservación y manejo. Por otra parte, invocaban el discurso —que cada vez es más aceptado— sobre el turismo patrimonial o cultural, y que desde la década de los años sesenta promueve intervenciones de este tipo en varios países de América Latina, en los cuales se presenta el “turismo cultural y patrimonial” como la solución para los países de la región con graves problemas de desarrollo económico.⁹

8 Estímulos relacionados con estratificación para la aplicación de tarifas de servicios públicos, exenciones tributarias, compensaciones al potencial de edificabilidad y otras ventajas que consagra la ley.

9 Algunas de las intervenciones financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), que apuntan a restaurar bienes de

En el caso de Villa Adelaida, con el argumento de la permanencia de ciertos valores arquitectónicos, se promovía la ocupación y el aprovechamiento de la casa, y su desarrollo comercial. Frente a estos argumentos, otros sectores planteaban que, si bien era necesario propiciar la sostenibilidad de los proyectos de recuperación y conservación de los bienes patrimoniales, un proyecto de estas dimensiones, en un contexto urbano consolidado, de alta dinámica empresarial y residencial, con sectores de interés cultural aledaños, generaría en un futuro muy próximo impactos ambientales negativos y una devaluación de la zona. Aquí, el énfasis no era la preservación y conservación del bien patrimonial, sino el impacto que dicho proyecto de conservación iba generar en la zona. Es decir, primaba el entorno sobre el bien, cuando para los defensores del proyecto lo que importaba era la casa, por encima de los parámetros establecidos por las normas urbanísticas vigentes.

Aunque las protestas y debates fueron leídos por algunos expertos patrimonialistas como un hito, pues a través del caso de Villa Adelaida “(...) i por primera vez se levanta la ciudadanía para proteger un patrimonio cultural y ambiental!”, lo que refleja esta situación es que la declaración y conservación de bienes patrimoniales está lejos de ser una forma neutra de acción que sólo está relacionada con valores estéticos. Detrás de la discusión sobre parámetros técnicos y alcances, subyace un debate en torno a la ocupación y el aprovechamiento del suelo, y una tensión entre derechos, intereses individuales e intereses colectivos, que involucra aspectos relacionados con qué se conserva y qué se protege, pero también con la transformación de las prácticas urbanísticas.

En este caso, varios analistas llamaron la atención sobre dos aspectos que esta disputa sacó a la luz pública. Las normas de preservación y conservación del patrimonio inmueble de la ciudad no han tenido en cuenta las normas sobre desarrollo urbano—y viceversa. Aunque el abordaje del patrimonio en Bogotá se ha centrado —hasta hace muy poco— en la conservación y restauración de bienes inmuebles, y su cuidado estuvo a cargo de las dependencias de planeación urbana, es notoria la separación entre las normas de la planeación espacial y urbana, y aquellas de la protección y conservación patrimonial. Si bien existe una legislación que introduce categorías para la conservación (ambiental, histórica y

interés patrimonial bajo este discurso son el Plan Esso para la ciudad Histórica de Santo Domingo (1967), el Plan General para la recuperación de los barrios de Pelourinho y Maciel en Salvador de Bahía (1969), y el Plan Copesco para el desarrollo de una franja de 500 kilómetros en la cordillera Andina, entre Cuzco y Puno en Perú (1969 y 1975).

urbanística), así como la definición de los tratamientos, usos (comercio, industria, instituciones, recreación), y los demás aspectos para el desarrollo de intervenciones en las áreas de la ciudad donde se apreciaba un mayor índice de patrimonios construidos, no se logra avanzar en una articulación efectiva con la legislación sobre ordenamiento territorial y gestión del suelo. El abordaje sectorial se centra en reivindicar el carácter formal o estético, soslayando la pertinencia del tema en un espectro más amplio de dilemas, tensiones y retos de las prácticas urbanísticas y del valor material (de mercado) del suelo urbano, donde se ubican dichos bienes inmuebles patrimoniales.

El otro aspecto que el debate de Villa Adelaida dejó ver fue la desarticulación existente entre las competencias de los distintos niveles de gobierno en un mismo territorio, respecto a la declaratoria, manejo y proyección del patrimonio. ¿Qué pasa cuando la autonomía de los municipios —en este caso del Distrito— se ve constreñida en relación con la declaración y fijación del régimen de conservación de inmuebles de interés cultural del orden nacional, cuando de todas formas están situados en un lugar específico del municipio o distrito? Con base en el mismo esquema geopolítico proclamado por la Unesco, se repite en el ámbito nacional la fórmula que divide los patrimonios en ámbitos mundiales, nacionales, regionales, departamentales y municipales, como si cada una de estas divisiones fuese autocontenida e independiente, y de igual forma sus ámbitos de competencias.

Las declaratorias

En los últimos años (2002-2005) se han generado iniciativas por parte del Concejo de la ciudad que intentan construir una taxonomía y establecer un dominio de identidad para la ciudad, al reconocer el valor patrimonial de una amplia gama de actividades culturales, mediante su reglamentación normativa. En la extensa lista de bienes que esperan el reconocimiento como bienes de interés cultural, llama la atención que varias de las propuestas de declaratoria correspondan a actividades institucionales públicas y privadas.

Entre ellas se destacan el Festival Rock al Parque y el Festival de Verano, organizados por la administración distrital,¹⁰ para democratizar la cultura y para despertar

10 A través del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, y el Instituto Distrital de Cultura y Turismo (ahora Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte) desde 1997 y 1995 respectivamente.

entre los bogotanos mayores niveles de civismo, urbanidad y sentido de pertenencia hacia la ciudad; y la Orquesta Filarmónica de Bogotá, creada en 1967 como Fundación Filarmónica, por un grupo “de melómanos, intelectuales y representantes de las empresas (...) para diseminar la cultura musical” (Orquesta Filarmónica de Bogotá, s.f.), y que hoy en día hace parte de la administración de la ciudad.

En la lista de declaratorias se incluyen entidades sin ánimo de lucro de reconocida trayectoria, creadas por personalidades de la vida cultural y social de la ciudad, que desarrollan actividades de fomento a las artes, tales como el Museo de Arte Moderno (1963), el Camarín del Carmen y la Casa de Poesía Silva (1986); corporaciones privadas como el Centro Interactivo de Ciencia y Tecnología “Maloka”;¹¹ el Taller de Música del Centro don Bosco, perteneciente a una institución educativa salesiana, que opera en convenio con la Secretaría de Educación Distrital; y el Teatro Faenza, inmueble adquirido a comienzos del año 2004 por la Universidad Central de Bogotá —institución de educación superior privada—, con el propósito de restaurarlo y dar continuidad a su proyecto de recuperar la zona en un importante eje cultural en pleno corazón de Bogotá.

En las declaratorias se recoge también una amplia gama de eventos profesionales de promoción del arte dramático, que se diferencian de las anteriores porque lo que se declara como bien de interés cultural no es la institución, sino las actividades que éstas adelantan: el Festival Iberoamericano de Teatro,¹² el Festival de Teatro Alternativo, y la actividad permanente de las salas experimentales e independientes de teatro de la ciudad.¹³ Finalmente, se encuentran los eventos que escenifican prácticas y tradiciones populares urbanas o religiosas, como el Festival de la Chicha y la Vida, los mercados de las pulgas del centro de la ciudad, y las Festividades de los Reyes Magos; o eventos de promoción y visibilización

11 Creada en 1998 por la Asociación Colombiana para el Avance de la Ciencia (ACAC), con el apoyo del Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología (Colciencias), del Instituto Distrital de Cultura y Turismo (IDCT), y de los gestores de Ciudad Salitre, con el propósito de aproximar a la cotidianidad de los colombianos los conceptos de ciencia y tecnología.

12 Creado en 1988 por la Fundación Teatro Nacional.

13 De acuerdo con los datos oficiales existen en la ciudad treinta salas de teatro independiente con grupo base, doce teatros de formato comercial, y sesenta grupos de teatro profesional, algunos de los cuales forman parte de la Asociación de Salas Concertadas de Teatro de Bogotá, de la Asociación de Titiriteros de Colombia (Atico) y de la Red de Teatro Capital.

de sectores poblacionales como el Encuentro Internacional de Expresión Negra, que la mayoría de las veces son realizados por organizaciones no gubernamentales de carácter local.

El primer intento de agrupación de las declaratorias y la lectura de sus contenidos permiten observar que uno de los propósitos que moviliza a los diversos grupos (profesionales como en el caso del teatro, poblacionales como las comunidades afro, institucionales como Maloka, el Museo de Arte Moderno, o sociales como los jóvenes) que presionan la expedición de normas es asegurar por este medio recursos, o las condiciones para su funcionamiento y sostenibilidad. Todos los textos incluyen un artículo —en algunos casos único— que declara que “(...) las entidades distritales y locales pertinentes, velarán, apoyarán, conforme a sus competencias y disponibilidad presupuestal, por la conservación, estímulo y divulgación de la actividad cultural y económica” de las actividades o instituciones en mención.

En este propósito se encuentran, entre otros, quienes mediante estas normas intentan asegurar su continuidad en determinadas zonas de la ciudad, en un momento en el que la administración distrital se propone recuperar el espacio público y reglamentar su uso, o entidades educativas privadas que buscan, mediante la expedición de esta normativa, alcanzar los beneficios de la exoneración del pago de impuestos y rebajas preferentes en las tarifas de servicios públicos, o sectores políticos que intentan capturar un caudal electoral en los asistentes y participantes en las presentaciones gratuitas de los Festivales al Parque.

Es muy probable que esta no sea la única razón que moviliza a tan diversos agentes a tramitar estas declaratorias, y que limitar la mirada a este aspecto deje por fuera el valor simbólico, expresivo y referencial de estas actividades, así como los intereses que mueven a quienes agencian estas declaratorias. No obstante, una primera lectura muestra que, aunque con el paso del tiempo se han ido sumando actores al tema, aún se tiende a delegar al Estado la autoridad de legitimar lo que debe ser catalogado como patrimonio, y a otorgarle el papel principal en su gestión y conservación. Pese a las crecientes críticas al patrimonio construido y difundido desde un discurso oficial; a la presencia de nuevos agentes creadores de figuras patrimoniales; y a la transformación misma del concepto, aún se suele ver como principal sujeto activador de bienes patrimoniales al Estado.

La memoria canalla

En el año 2008, el recién creado Instituto Distrital de Patrimonio Cultural¹⁴ abrió sus convocatorias, con premios por más de 1.500 millones de pesos, para realizar exposiciones y audiovisuales; adelantar proyectos de investigación, conservación y restauración de bienes muebles, patrimonio cultural y natural, cultura festiva; y apoyar a grupos étnicos, poblacionales y etarios. Las convocatorias para otorgar becas, premios y bolsas de trabajo buscan “fomentar el reconocimiento de nuevas formas de representación de Bogotá, como fenómeno físico, social y cultural, entendido como lugar geográfico, natural y construido, así como un proceso histórico de creación de valores simbólicos tangibles e intangibles y como un texto que se presta para múltiples lecturas e interpretaciones”.

En particular, la convocatoria “Ciudad y Patrimonio” hace parte de las nuevas políticas de la administración cultural de la ciudad, que buscan ampliar la noción del patrimonio más allá del patrimonio construido, y fomentar la construcción de definiciones articuladas a los espacios y actores que las movilizan y negocian, y que toman forma mediante prácticas de formación, investigación, producción y circulación.

Una de las propuestas que fue seleccionada por el jurado, debido a su coherencia conceptual, a su aporte de nuevas interpretaciones sobre la ciudad y sobre el patrimonio cultural y natural, propuso exponer “parte de la historia desterrada y perseguida de los muros de Bogotá... de esa memoria que durante décadas ha estado presente de manera contundente y determinante en los recorridos de muchas y muchos bogotanos, en sus pasiones, sus anécdotas, sus gustos y odios, sus imaginarios individuales y colectivos, pero que por su condición ilegal y efímera no ha sido tomada en cuenta cabalmente en espacios de estudio y exposición”. Es decir, la propuesta planteó exponer en el Museo de Bogotá la historia reciente del *graffiti* en la ciudad.

A partir de la idea de que “el territorio es por donde se pasea el pensamiento y la memoria”, en el texto que inaugura la exposición se planteó que, tanto en lo individual como en lo colectivo, existe una “memoria

¹⁴ Este instituto se creó a partir de una reforma en la administración distrital, que modificó la Corporación La Candelaria, creada en 1980, como instrumento administrativo para la revitalización del centro histórico y para la aplicación y control de las normas sobre los usos, las actividades y las posibles intervenciones en este sector de la ciudad, donde se concentra gran parte de los bienes inmuebles patrimoniales.

pública y oficial, de logros y reconocimientos, aquella que se consigna en las páginas del álbum familiar, en los diplomas y videos familiares... y una memoria pros-crita, de lo indebido y perseguido, la memoria canalla". A partir de esta visión del patrimonio como algo que se construye socialmente y que no debe incluir sólo los imaginarios oficiales de la ciudad, los organizadores agrupados en el Colectivo Hogar invitan a quienes han dejado su marca en la ciudad a participar, visibilizando su mirada de la ciudad.

La propuesta y la exposición plantean varias preguntas sobre el imaginario patrimonial y sobre las tensiones en torno al reconocimiento de nuevas miradas de la ciudad, cuando en su página oficial en Internet se proclama que "La exposición Memoria Canalla es un canal, mediante el cual artistas dedicados al arte urbano se manifiestan públicamente y en el espacio adecuado, para que sus expresiones habiten la ciudad de una manera coherente". Además, recalca que "existe una reglamentación específica para murales artísticos, pero no para los *graffitis*, ya que no son considerados elementos de publicidad exterior visual, como lo establecen la Ley 140 de 1994, el Decreto 959 de 2000 (que reglamenta la publicidad exterior visual en el Distrito Capital) y el Decreto 506 de 2003, en el artículo 12 del capítulo 5, que contempla la normatividad sobre murales artísticos, al implementar la posibilidad de ser pintados sobre tela".

¿Por qué se hacen necesarias estas aclaraciones?
¿Cómo se articula la estructuración oficial de la ciudad con la visión de un grupo de jóvenes que la transitan marcándola con sus pintas? ¿Qué significa que sus expresiones habiten la ciudad de una manera coherente?
¿Coherente con quién?, o, ¿cuál es la incoherencia que el Instituto identifica en estas prácticas de arte urbano?

Conclusiones

La discusión sobre el patrimonio construido, las normas que buscan proteger o promover una amplia y diversa gama de bienes y actividades culturales como patrimonios de la ciudad, así como las políticas de fomento y los programas de estímulo implementados en los últimos años en Bogotá, son los detonantes de esta reflexión, que busca indagar sobre lo que se denomina patrimonio, y las formas en que se describen, categorizan y analizan las prácticas que ahí se inscriben. Este ejercicio busca contribuir al reconocimiento de la existencia conflictiva de distintas formas de memoria y de sus representaciones

históricas, y a la comprensión del patrimonio como un campo desde donde se construyen espacios de legitimidad, autoridad y verdad que modifican, estructuran, domesticar y recrean la memoria social en la ciudad.

En este marco, se propone pensar el patrimonio cultural en la ciudad de Bogotá no como algo neutral, trascendente y esencial, relativo a un colectivo social, sino como un sistema arbitrario de valor y de significado que estructura una serie de posesiones —materiales o simbólicas. Este sistema no está por fuera de lo que hoy se conoce como la "economía cultural del capitalismo" o "el capitalismo cultural", en el cual "se produce una colisión sistémica entre el sistema económico-productivo, en general, y el subsistema de las prácticas culturales y de representación" y se conjugan, como bien lo señala José Luis Brea, nuevos mecanismos de disciplinamiento (Brea, 2005: 5).

Como vimos en la primera parte de este ensayo, todo patrimonio se constituye a través de una puesta en escena que incluye operaciones de selección, combinación, monumentalización, miniaturización y olvido, y lo hace al servicio de un proyecto político, en el que se ordena y se da un sentido y una propiedad a ciertos bienes, para establecerlos como "verdaderos". Por consiguiente, se hace necesario profundizar estos análisis, para poner de manifiesto la economía política que existe en estas iniciativas, y revelar la plusvalía que contienen, pues siempre hay alguien que gana algo con la movilización y posicionamiento de ciertas interpretaciones y representaciones patrimoniales de la ciudad.

El juego de intereses que se movilizan en las declaratorias es complejo, y no se puede plantear de modo unidireccional, como una utilización por parte de unos actores sobre otros —concejales que buscan réditos políticos o entidades que buscan financiación—, sino que implica una disputa de mayor alcance, por los usos sociales, culturales y económicos de aquello que se determina como patrimonio y por sus significados, anteriores incluso a la idea misma de su declaratoria. Implican también una compleja trama de estrategias de lucha y de ubicación de los "lugares de combate", que hacen que se instituya el Concejo de la ciudad como una autoridad legitimada y legitimante de la identidad de la ciudad, a partir de la expedición de unas normas; en otros, el hecho de que se reclame el *status* de patrimonio cultural a un evento que, como Rock al Parque, se inició como estrategia de una administración distrital para producir imaginarios colectivos de convivencia que garanticen la productividad económica de los normales

para el mundo del capitalismo, y la exclusión de los anormales; o que se desaten pequeñas “rebeliones” de la ciudadanía frente a intervenciones de conservación de bienes patrimoniales, que desestabilizan las relaciones económicas y de poder entre los grupos sociales, y sus marcadores de proximidad y distancia, en proyectos como el de Villa Adelaida.

Aunque actualmente el tema ha sido problematizado, y hay corrientes renovadoras que plantean que el campo del *patrimonio* no puede ser definido de un modo unívoco y estable, ya que los valores que porta varían con el tiempo y con el acento de las transformaciones históricas, aún no se problematiza el patrimonio y sus discursos, pues muchas de las acciones que movilizan las instituciones —de orden nacional e internacional— y la sociedad en su conjunto están permeadas por el orden “espontáneo” y “natural” de la sociedad moderna, donde los criterios de mercado se extienden progresivamente, hasta convertirse en normas consideradas como legítimas, para juzgar las bondades relativas de las decisiones y acciones, en cada uno de los ámbitos de la vida individual y colectiva.

Es importante continuar y profundizar un análisis que permita identificar qué es lo que se disputa, y cuáles son las luchas que se dan en el terreno del patrimonio; por qué los actores políticos, institucionales y los sectores sociales están dispuestos a jugar, y cuáles son los elementos con los que están dotados para estar en el juego de la patrimonialización de diversos aspectos de la vida social de la ciudad. ¿Cuál es el orden simbólico y las relaciones de poder que se establecen cuando se legitiman o desautorizan valores para aquello que se designa como patrimonio y propiedad de ciudad?

Referencias

Arantes, Antonio (2002). “Cultura, ciudadanía y patrimonio en América Latina”, en Mónica Lacarrieu y Marcelo Álvarez (comps.), *La (in)gestión cultural. Una cartografía de los procesos culturales contemporáneos*. Buenos Aires: Centro de Integración, Comunicación, Cultura y Sociedad (CICCUS) y La Crujía.

Ballart, Josep y Jordi Tresserras (2001). *Gestión del patrimonio cultural*. Barcelona: Ariel Antropología.

Barbero, Jesús Martín (2005). *Somos patrimonio*. Bogotá: Convenio Andrés Bello.

Bourdieu, Pierre (1990). *Sociología y cultura*. México: Grijalbo.

_____ (1997). *Razones prácticas*. Barcelona: Anagrama

Brea, José Luis (ed.) (2005). *Estudios Visuales: la epistemología de la visualidad en la era de la globalización*. Madrid: Akal.

Clifford, James (1995). *Dilemas de la cultura: antropología, literatura y arte en la perspectiva posmoderna*. Barcelona: Gedisa.

Delgadillo, Hugo (2006). *Villa Adelaida: icono del progreso material en Bogotá*. Bogotá: Alcaldía Mayor de Bogotá.

Metrocuadrado.com (2006). “Reseña de Villa Adelaida y cronología del proyecto que busca levantar un centro comercial”. Disponible en <http://contenido.metrocuadrado.com/contenidom2/noticias_m2/juniode2006/ARTICULO-WEB-PL_DET_NOT_REDI_M2-2967179.html>.

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco) (1952). *Convención Universal sobre Derecho de Autor*. Adoptada el 6 de septiembre, y revisada en París el 24 de julio de 1971. Ginebra: Unesco.

_____ (1954). *Convención para la Protección de Bienes Culturales en Caso de Conflicto Armado*. La Haya: Unesco.

_____ (1970). *Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedades ilícitas de bienes culturales*. París: Unesco.

_____ (1972). *Convención para la protección del patrimonio mundial cultural y natural*. París: Unesco.

_____ (2001). *Convención sobre la protección del patrimonio cultural subacuático*. París: Unesco.

_____ (2003). *Convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial*. París: Unesco.

_____ (2005). *Convención sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales*. París: Unesco.

► Detalle de "Mural stencil", ubicado en Bogotá, en la carrera 15 con calle 93, colectivo Excusa2, 2006.

_____ (s.f.). "Bienes culturales: su tráfico ilícito y su restitución". Disponible en <http://portal.unesco.org/culture/es/ev.php-URL_ID=35252&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html>.

Orquesta Filarmónica de Bogotá (s.f.) "Historia". Disponible en <<http://filarmonicabogota.gov.co/historia>>. Consultada en agosto de 2009.

Pardo García-Peña, Gabriel (2005). "La conservación del Patrimonio Cultural construido de Bogotá". Disponible en <<http://www.bogota.gov.co/editorial/ventisiete.htm>>.

Piazzini, Carlo Emilio (2008). "Cronotopos, memorias y lugares: una mirada desde los patrimonios", en Carlos Piazzini y Vladimir Montoya (eds.), *Geopolíticas: espacios de poder y espacios de los espacios*. Medellín: La Carreta Social.

Prats, Llorena (1997). *Antropología y patrimonio*. Barcelona: Ariel Antropología.

Santamarina Campos, Beatriz (2005). "Instituciones, normativas y categorías del patrimonio", en *La memoria construida: patrimonio cultural y modernidad*. Valencia: Tirant lo Blanch.

Silva, Renán (2005). *República liberal, intelectuales y cultura popular*. Medellín: La Carreta Histórica.

Páginas de Internet

Concejo de Bogotá, <<http://www.concejobogota.gov.co/>>.

Memoria canalla, <<http://www.memoriacanalla.tk/>>.

Ministerio de Cultura, <<http://www.mincultura.gov.co/>>.

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco), <<http://www.unesco.org>>.

Rock al Parque, <http://members.tripod.com/elparche/file/rock_histo.htm>.

Centro Virtual Cervantes (CVC), <<http://cvc.cervantes.es>>.

Carta de Atenas (1933), manifiesto urbanístico redactado en el IV Congreso Internacional de Arquitectura Moderna (CIAM).

Constitución Política de Colombia (1991).

Ley 397 de 1997, por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias.

